MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. Nº399 de fecha 30.03.2022
(Programa MAIS Hospitales)

RESOLUCION EXENTA Nº (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado,; lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Ley Nº19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo Nº118 de 2007 del Ministerio de Salud; la Resolución N°07/2019 y 16/2020 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; las facultades que al suscrito otorgan el DFL Nº1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº2763 de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469, y los Decretos Supremos Nº140/2004 y 26/2020 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Salud, ha establecido apoyo a la gestión en el nivel primario de Salud en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, en el contexto del **Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en la APS, (MAIS)** cuyo objetivo es mejorar la capacidad resolutiva de la Atención Primaria de Salud.

2. Que el Ministerio de Salud, ha establecido que el Programa MAIS, el cual ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 02 del Ministerio de Salud, con fecha 04/01/2021.

3. Que el Ministerio de Salud ha asignado recursos mediante Resolución Exenta Nº 182 del 16/02/2022.

4. Que el objeto de dicho Programa es aumentar la eficacia de la gestión y administración de los establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, tendiente a

proporcionar a las personas beneficiarias, una mejoría en la oportunidad, acceso y resolutividad en las atenciones de salud.

5. La necesidad de asignar recursos al programa, así como su distribución financiera y la asignación a la Dirección del SSVQ. en el contexto del Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria, en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud; se dicta la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE,** la ejecución del **Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria (MAIS),** año 2022, del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, conforme a los términos que se fijan a continuación.

2. **DISPÓNGASE,** que el objeto del Programa cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es aumentar la eficacia de la gestión y administración de los establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias, una mejoría en la oportunidad, acceso y resolutividad en las atenciones de salud.

3. **ASÍGNESE**, con cargo al presupuesto Subtítulo 22 del Servicio de Salud y de los respectivos establecimientos, de un total de **$21.912.604 (veintiún millones, novecientos doce mil, seiscientos cuatro pesos),** para el cumplimiento de las estrategias de este Programa y objetivos indicados que a continuación se señalan:

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	MONTO TOTAL
Limache	Hospital Santo Tomás	$2.000.000
Quintero	Hospital Adriana Cousiño	$ 2.343.000
Petorca	Hospital de Petorca	$1.800.000
Cabildo	Hospital Dr. Víctor Hugo Moll	$ 2.180.000
SSVQ	Dirección	$ 13.589.604
Total		**$ 21.912.604**

4. ESTABLÉCECE, que los fondos asignados financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente los objetivos y metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, así como las actividades a realizar, indicadores y medios de verificación.

5. ESTABLÉCECE, Los recursos serán transferidos a la Municipalidad en dos cuotas. La primera asciende a un 70% del total, una vez tramitada la correspondiente resolución aprobatoria de este convenio y la segunda asciende al 30% restante, una vez que se

encuentre efectuada la evaluación del grado de cumplimiento del convenio y aprobado dicho cumplimiento por parte del Servicio de Salud.

6. DESÍGNESE, encargada de la supervisión y control, el referente técnico AS. Marcela Montoya Sanhueza., correo: **marcela.montoya@redsalud.gov.cl, montoya.marcela20@gmail.com**

7. VERIFÍQUESE, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoria del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de acuerdo al programa anual aprobado por la Dirección Servicio.

8. ESTABLÉCESE, la obligación de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota de mantener debidamente actualizados y requerir los datos e informes relativos a la ejecución de los recursos financieros establecidos en la presente resolución, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, en los términos dispuestos y conforme a lo establecido en la Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

9. IMPÚTESE, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtitulo N° 22 del presupuesto de la Dirección, correspondiente al Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en APS de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

10. INSTRÚYASE, el cumplimiento de la presente resolución a los establecimientos hospitalarios con atención primaria de salud de la red asistencial dependiente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EU.CHB/CA.GFT/scc

DISTRIBUCION:
- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Directores de:
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

int. 399 - Hospitales

Correlativo: 2257 / 01-04-2022

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera

Verificar: https://verificar.ssvq.cl/

Folio: 1FV-JE6-JE7

Código de verificación: JHB-4OO-7QE

Documento Firmado Digitalmente SSVQ